

FIDEICOMISO FONDO DE CAPITAL DE RIESGO CFN B.P.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN AL PROCESO NRO. REAP- FITRUST-PSO-001-2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN GESTOR PARA LA PROMOCIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DEL FONDO DE CAPITAL DE RIESGO DE CFN B.P.

La Junta de Fideicomiso, considerando:

Que, el Art. 334 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado promoverá el acceso equitativo a los factores de producción, para lo cual le corresponderá: "3. Impulsar y apoyar el desarrollo y la difusión de conocimientos y tecnologías orientados a los procesos de producción.", y "4. Desarrollar políticas de fomento a la producción nacional en todos los sectores, en especial para garantizar la soberanía alimentaria y la soberanía energética, generar empleo y valor agregado."

Que, la Corporación Financiera Nacional (CFN) BP, como banca pública de desarrollo, basada en el Decreto Ejecutivo Nro. 868 de 30 de diciembre de 2015, se encuentra facultada para canalizar recursos mediante la constitución de un Fondo de Capital de Riesgo. Para el efecto se deberán establecer políticas de inversión particulares en función de las necesidades específicas del ecosistema, de tal forma que garanticen su sostenibilidad, permitiendo el desarrollo de empresas existentes a través de la generación de valor agregado, lo cual dinamizará el ecosistema emprendedor.

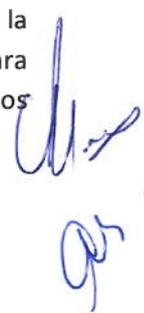
Que, el artículo 11, del Decreto No. 868, desarrolla las normas aplicables para la participación de la Corporación Financiera Nacional B.P. en fondos de capital de riesgo, así como determina normas relacionadas con su institucionalidad y mecanismos de operación

Que, el Directorio de la CFN B.P., mediante Resolución No. DIR-076-2017 de 18 de mayo de 2017, resolvió: (i) Aprobar la constitución del fideicomiso mercantil denominado Fondo de Capital de Riesgo CFN B.P., destinado a canalizar recursos para promover el nacimiento y desarrollo de emprendimientos con alto potencial de crecimiento; (ii) Autorizar el uso de los recursos provenientes de las utilidades acumuladas por un monto de USD \$ 20 millones.

Que, el contrato de constitución del fideicomiso mercantil fue suscrito el 30 de Enero de 2019 entre la compañía FIDES TRUST ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS FITRUST S.A. y la CFN BP.

Que, en el contrato de constitución del fideicomiso se especifica que el equipo gestor deberá ser contratado por el fideicomiso con la instrucción previa y expresa de la Junta de Fideicomiso según lo estipulado entre sus atribuciones y responsabilidades.

Que, conforme el Reglamento Interno de Contrataciones de CFN BP se establece en el Artículo 42.- De las contrataciones de Servicios Fiduciarios regulados por la Ley de Mercado de Valores del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., "las contrataciones de bienes y servicios en general, que realicen los Fideicomisos en los que la Corporación Financiera Nacional B.P., intervenga en calidad de constituyente y que se requieran para el cumplimiento de los respectivos contratos, se someterán a los procedimientos previstos en dichos



contratos, pudiendo en lo no establecido en ellos, aplicarse lo dispuesto en el presente Reglamento Interno y en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”; por lo tanto el fideicomiso mercantil debe acogerse a los procedimientos del Reglamento Interno de Contrataciones de CFN BP para realizar sus contrataciones.

Que, con fecha 22 de agosto de 2019 se realizó el proceso de contratación **Nro. FITRUST-PSO-001-2019** para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN GESTOR PARA LA PROMOCIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DEL FONDO DE CAPITAL DE RIESGO CFN B.P.”**, mismo que fue declarado desierto ya que el único oferente no cumplió con los requisitos mínimos solicitados en el pliego.

Que, con fecha 17 de octubre de 2019, la Junta de Fideicomiso aprobó de forma unánime la reapertura del Proceso de **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN GESTOR PARA LA PROMOCIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DEL FONDO DE CAPITAL DE RIESGO CFN B.P.”**, bajo la modalidad de Selección de Ofertas conforme Reglamento Interno de Contrataciones de CFN BP.

Que, de conformidad con los Pliegos del referido proceso, el 13 de noviembre de 2019 a las 14H00, se cumplió la fecha límite de entrega de ofertas; y, en referencia al Acta 001-REAP-FITRUST-PSO-2019 del Comité Especial de Contratación celebrado en la misma fecha, se evidencia que se recibió una (01) oferta de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DEL OEFERENTE	RUC	FECHA DE RECEPCIÓN
01	CEDIA Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia	0992284269001	13 de noviembre de 2019; 10h24

Que, mediante Acta 002-REAP-FITRUST-PSO-2019 del Comité Especial de Contratación celebrado el 20 de noviembre de 2019, se dejó constancia que al amparo de lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se procedió a solicitar convalidación de errores al oferente CEDIA Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia con RUC 0992284269001.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso en referencia, el 22 de noviembre de 2019 a las 16H00 concluyó la fecha límite para convalidación de errores, para lo cual se dejó constancia que se recibió las convalidaciones de errores de la oferta presentada por CEDIA Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia a las 11H59.

Que, con Acta 003-REAP-FITRUST-PSO-001-2019 del Comité Especial de Contratación celebrado el 2 de diciembre de 2019, se recomendó a la máxima autoridad adjudicar el contrato a CEDIA Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia, para la contratación del servicio de un gestor para la promoción, gestión y desarrollo del Fondo de Capital de Riesgo CFN B.P. De conformidad a lo establecido en el Art. 24 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.

Que, con fecha 18 de diciembre de 2019, en sesión de Junta de Fideicomiso se aprueba la adjudicación del contrato a CEDIA Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia, para el servicio de un gestor para la promoción, gestión y desarrollo del Fondo de Capital de Riesgo CFN B.P., por cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones;

RESUELVE

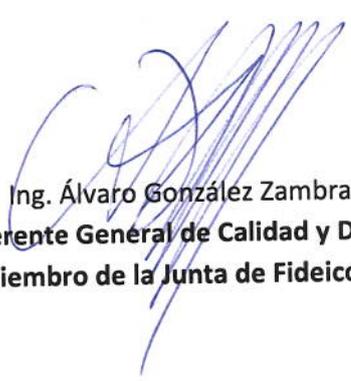
ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR el procedimiento de Selección de Ofertas para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN GESTOR PARA LA PROMOCIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DEL FONDO DE CAPITAL DE RIESGO DE CFN B.P., a CEDIA Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia, con RUC 0992284269001, por el valor de dos millones novecientos noventa y un mil setenta y un 43/100 dólares de los Estados Unidos de América US\$ 2.991.071,43, más IVA, con un plazo de tres mil cuatrocientos noventa y ocho días (3498), contados a partir de la suscripción del contrato o hasta la liquidación del Fideicomiso Mercantil Fondo de Capital de Riesgo CFN B.P., lo que ocurra primero; por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los pliegos.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR a CEDIA Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia, con RUC 0992284269001, el contenido de la presente resolución;

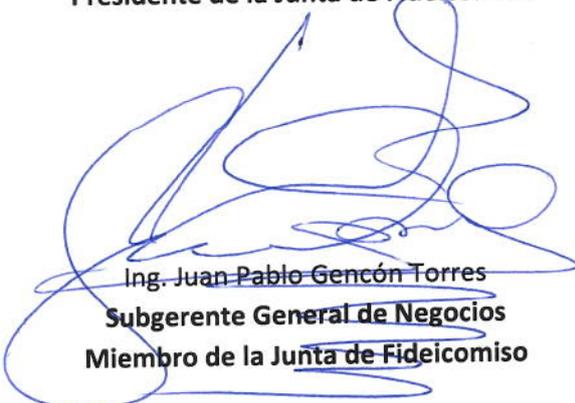
ARTÍCULO 3.- PUBLICAR en la página web institucional de la CFN B.P., el contenido de la presente resolución.



Ec. Pablo Patiño Rodríguez
Gerente General CFN B.P.
Presidente de la Junta de Fideicomiso



Ing. Álvaro González Zambrano
Subgerente General de Calidad y Desarrollo
Miembro de la Junta de Fideicomiso



Ing. Juan Pablo Gencón Torres
Subgerente General de Negocios
Miembro de la Junta de Fideicomiso



Ing. Gabriela Celleri Silva
Secretaria de la Junta de Fideicomiso

